



**EXPEDIENTE N.º: C/2016**

**ASUNTO:** Contratación de la obra de remodelación de la cubierta de la piscina municipal de “Parquesol” de Valladolid.—

**SERVICIO:** Secretaría Ejecutiva.—

**ÓRGANO DECISORIO:** Junta de Gobierno Local.—

*Con fecha de 21 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:*

“Visto el expediente n.º C/16 relativo a la contratación de la obra de remodelación de la cubierta de la piscina municipal de “Parquesol” de Valladolid, y atendido que:

1.º.—Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

2.º.—Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se presentaron las entidades siguientes:

1. CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES NORMALIZADAS SAVA (CINSA), S.L.
2. ARCEBANSA, S.A.
3. HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
4. HIERROS BUENO, S.A.L.

3.º.—Con fecha 11 de agosto de 2016 se reunió la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de los sobres 1 y 2, suspendiéndose la sesión y volviéndose a convocar la misma para el siguiente día 18 de agosto por no haber llegado a las dependencias municipales una oferta enviada por correo en tiempo y forma.

4.º.—Reunida la Mesa con fecha 18 de agosto de 2016 y examinada la documentación aportada en el sobre n.º 1, ésta acordó tener por presentada en tiempo y forma la DECLARACIÓN RESPONSABLE de las citadas empresas. A continuación y en acto público, se procedió a la apertura del sobre n.º 2, que contenía la oferta con los criterios evaluables mediante juicio de valor, acordando la Mesa sujetarse al estudio e informe técnico de valoración de las mismas.

5.º.—Reunida la Mesa el día 26 de agosto de 2016, se procedió a la lectura del expresado informe de valoración técnica de las ofertas, incorporándose como anexo al acta de la sesión, con el siguiente resultado:

**PUNTUACIONES:**

1. CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES NORMALIZADAS SAVA, S.L.	33,75.—
2. HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	26,00.—
3. ARCEBANSA, S.A.	Desestimada
4. HIERROS BUENO, S.A.L.	Desestimada

A la vista del mismo, la Mesa acordó desestimar las proposiciones presentadas por las entidades ARCEBANSA, S.A. y HIERROS BUENO, S.A.L. al no ajustarse aquéllas a las cláusulas A.02.01 del Pliego de Prescripciones Técnicas y G.3.C.10 del Cuadro de Características, y en consecuencia no se procedió a la apertura del sobre 3 de los

citados licitadores. Seguidamente, se llevó a cabo la apertura del sobre n.º 3, resultando:

VALOR	CINSA (CONSTRUCCIONES...)	HARAL
PRECIO TOTAL (SIN IVA)	237.535,00€	231.187,25€
MEJORAS (SIN COSTE AD.)	21.450,00€	30.667,50€
PLAZO GARANTÍA (AMPL.)	48 MESES	24 MESES
PLAZO GARANTÍA (ACT.)	3.924,00	47.646,64€
ASIST. CONTROL MUN.	0%	20%

Finalmente, la Mesa acuerda hacer entrega de la documentación para su informe y valoración técnica.

6.º.—Con fecha 2 de septiembre de 2016, se procede a la lectura del informe final de valoración realizado por el Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, proponiéndose seguidamente la adjudicación del contrato a la empresa HARAL 12, SERVICIOS Y OBRAS, S.L., por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 82 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

Licitador	H.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor 0 - 40 puntos	H.1.1 Precio 0 - 40 puntos	H.1.2 Mejoras 0 - 5 puntos	H.1.3.1 Ampliación plazo garantía 0 - 8 puntos	H.1.3.2 Actuaciones en plazo garantía 0 - 7 puntos	TOTAL
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L	26	40	5	4	7	82

7.º.—Habiéndosele requerido la correspondiente documentación, HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L. ha presentado la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La garantía definitiva, por importe de #11.559,36# euros, ha sido constituida por aquella con fecha de 9 de septiembre de 2016 mediante aval bancario núm. A28000727, prestado por el Banco Popular Español.

8.º.—Según lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año, por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**—Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.**—Adjudicar el contrato de obras de remodelación de la cubierta de la piscina municipal de “Parquesol” de Valladolid a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.**, con CIF B47689567, por el importe de #231.187,25# euros, excluido el IVA, y por ser la oferta más ventajosa, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y en las establecidas en los pliegos de contratación, siendo principalmente las siguientes:



- Precio de adjudicación: #231.187,25# euros, excluido IVA.
- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente: #30.667,50# euros, excluido IVA.
- Ampliación del plazo de garantía: 24 meses sobre el mínimo establecido, con unas actuaciones cuantificadas a realizar durante dicho plazo de #47.646,69# euros, excluido IVA.
- Plazo de ejecución: 30 días naturales.

**TERCERO.**—Designar como responsable municipal del contrato, con la funciones que establece el artículo 52 del TRLCSP, a D. Julio López Valdespino, Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes.

**CUARTO.**—Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Comprometer un gasto para proceder a la ejecución de las obras de **#231.187,25# euros, más #48.549,32# euros de I.V.A.**, con cargo a la partida 03.9333.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.
- Comprometer un gasto en concepto de servicios de control de calidad de las obras de remodelación de la cubierta de la piscina de “Parquesol” de Valladolid a favor de la empresa **INCIDEC, S.L.**, Entidad de Control de Calidad, con CIF n.º B47731914, la cantidad de **#3.711,68# euros, I.V.A. incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal del ejercicio 2016.
- Comprometer un gasto en concepto de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación de la cubierta de la piscina de “Parquesol” de Valladolid, a favor de la empresa **INCOPE CONSULTORES, SL**, con CIF n.º B83665513, la cantidad de **#1.143,20# euros, I.V.A. incluido**, que se financiarán con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal para el año 2016.

**QUINTO.**—Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Sr. Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, y requerir a la empresa adjudicataria para que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al mismo los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.**—Delegar en el Sr. Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato.”

*Valladolid, a 26 de septiembre de 2016*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,

*Isabel Roldán Sánchez*